



Política General del Sistema Interno de Información

1. Introducción

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, "**Ley 2/2023**") establece los elementos que integran el Sistema Interno de Información. Entre ellos, el Procedimiento de Gestión de Informaciones, la Política del Sistema Interno de Información (la cual incorpora las garantías de protección a los informantes), y el Canal Interno de Información (denominado "*Speak Up*").

Las empresas que forman parte del Grupo lyntia cuya matriz es Global Fontibre, S.L., formado por las sociedades: Lyntia Networks, SAU, Gunalta ITG, S.L., Servicios Digitales Codinet, SL y Tower Net Infraestructuras, SL (en adelante, "**Grupo lyntia**" o "**Lyntia**"), en su voluntad de cumplir con la legislación vigente, aprueba y suscribe la presente Política General del Sistema Interno de Información (en adelante, la "**Política**") como parte del Sistema Interno de Información implantado en el Grupo Lyntia.

De conformidad con la Ley 2/2023, Lyntia ha acordado la publicación de la Política General del Sistema Interno de Información y del Canal Interno de Información "*Speak Up*" en la página web corporativa, también a través de esta vía se podrán recibir consultas relativas al Código Ético del Grupo lyntia que serán tratadas con la debida diligencia, conforme a la normativa y procedimiento de aplicación.

2. Definición de comunicación

La comunicación se define como el acto del informante por el que se pone de buena fe y conscientemente en conocimiento información circunscrita al ámbito material de aplicación de la Ley 2/2023, a través de *Speak Up* de Lyntia.

3. Ámbito subjetivo del Sistema Interno de Información de Lyntia

Esta Política se aprueba con el fin de establecer los principios básicos del Sistema Interno de Información de Lyntia y, en concreto de *Speak Up*, que está disponible para los siguientes informantes:

- Miembros de la organización, entendiéndose por tales los integrantes de los órganos de gobierno, directivos y empleados de todas las sociedades integrantes del Grupo Lyntia (incluyendo exempleados, trabajadores autónomos, en prácticas o en proceso de selección).
- Empleados de proveedores, contratistas, subcontratistas o Socios de Negocio.

4. Ámbito objetivo del Sistema Interno de Información de Lyntia

A través de *Speak Up* de Lyntia se podrán presentar comunicaciones circunscritas al Art. 2 de la Ley 2/2023 y referentes a la actividad de Lyntia:



Política General del Sistema Interno de Información

- a) las infracciones del Derecho de la Unión Europea (UE) siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la UE enumerados en el anexo de la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 y que afecten a los intereses financieros de la UE o incidan en el mercado interior.
- b) En el ámbito del ordenamiento jurídico español, las infracciones penales, las infracciones administrativas graves y muy graves y las infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Infracciones del Sistema de Compliance de Lyntia.

A estos efectos, no serán tramitados de acuerdo a la presente Política, por exceder su ámbito de aplicación, las consultas o denuncias recibidas en Speak Up de Lyntia que no versen sobre las materias detalladas, como a modo de ejemplo es el caso de aquellas que (i) estén relacionadas exclusivamente con temas estrictamente laborales sin que generen incumplimientos legales (como conflictos personales no constitutivos de acoso, hechos relacionados con promoción en el puesto de trabajo, condiciones de contratación, etc.) y/o (ii) de las reclamaciones referentes a la gestión ordinaria de los servicios y similares.

Lyntia ha designado al Comité de Cumplimiento como Responsable del Sistema Interno de Información y, por tanto, para la gestión de las comunicaciones recibidas a través de Speak Up de Lyntia.

5. Derechos del informante

Lyntia establece que Speak Up se rige de conformidad a los siguientes principios:

- **Principio de buena fe.** Todos los integrantes de Lyntia y todas las terceras partes incluidas en el ámbito de aplicación personal del Sistema Interno de Información, deben actuar de buena fe y no hacer acusaciones falsas al manifestar sus inquietudes. La buena fe consiste en dar información sin malicia, sin considerar el beneficio personal y considerando la información veraz de forma razonable y con los medios de que dispone. Los informantes que efectúen comunicaciones de mala fe, deliberadamente falsas o imputen hechos con conocimiento de su falsedad, podrán ser objeto de acciones disciplinarias o legales, quedando excluidas del régimen de protección previsto en la Ley 2/2023.
- **Compromiso de no represalia.** Lyntia establece formalmente que no tolerará represalias de ningún tipo cometidas sobre aquellas personas que hagan uso de los procedimientos establecidos para la comunicación de conductas irregulares incluso de manera anónima.
- **Derecho a ser informado.** El informante tiene derecho a ser informado desde la presentación de la comunicación. A estos efectos recibirá acuse de recibo de la recepción de su comunicación en el plazo de siete (7) días naturales desde la misma. Asimismo, se pondrá en su conocimiento, la admisión o no de la misma, o, en su caso, la existencia de una investigación interna y de su resolución en el plazo de tres (3) meses desde la recepción de la comunicación. El informante podrá hacer seguimiento de las comunicaciones registradas en Speak Up de Lyntia.
- **Derecho a la protección de los datos personales.** Según la normativa vigente los Datos Personales deberán ser protegidos y tratados conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y



Política General del Sistema Interno de Información

de lucha contra la corrupción y conforme a la normativa de protección de datos vigente. El informante tiene derecho a conservar el anonimato cuando presente una comunicación.

- **Confidencialidad.** Se adoptarán las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a todas las personas afectadas por la información suministrada en las comunicaciones. En especial, en el caso de comunicaciones no anónimas, la identidad del informante deberá mantenerse confidencial en todas las etapas del proceso de investigación y resolución de la comunicación, por lo que no se divulgará a terceros ni, a la persona afectada, ni tampoco a sus superiores jerárquicos.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos del informante y del resto de intervinientes podrán ser objeto de comunicación a terceros para la adecuada gestión de la investigación y a los Juzgados o Tribunales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás autoridades competentes cuando resulte necesario para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo con motivo de las denuncias formuladas.

6. Derechos y deberes del afectado

- **Derecho al honor, a la presunción de inocencia y de defensa.** El derecho al honor de las personas es una de las máximas de actuación de Lyntia. En ese sentido, pondremos la mayor atención en velar por tales derechos, garantizando los derechos de las personas afectadas a defenderse de cualesquiera acusaciones que se dirigieran contra él con las máximas garantías legales.
- **Derecho a ser informado:** La persona afectada será informada de la instrucción de un procedimiento de investigación por hechos ilícitos o ilegales que pudieran serle atribuidos. En el plazo más breve posible, se le comunicará los hechos objeto de investigación y velará por el legítimo respeto a sus derechos de defensa y presunción de inocencia.
- **Derecho a la protección de los datos personales.** Según la normativa vigente los Datos Personales deberán ser protegidos y tratados conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y conforme a la normativa de protección de datos vigente. Se le informará de que sus datos han sido obtenidos a través de Speak Up de Lyntia cuya finalidad consiste en investigar, tramitar y resolver las comunicaciones recibidas. Solo en caso de ser necesario, al objeto de la investigación, tramitación y/o resolución, la información podrá ser cedida a terceros en cumplimiento de las obligaciones legales oportunas.
- **Deber de confidencialidad y colaboración:** Tiene obligación expresa de mantener la debida confidencialidad, a salvo su derecho de defensa. La violación por el empleado de las prevenciones advertidas dará lugar, en su caso, a las correspondientes medidas disciplinarias, sin perjuicio de la presentación de la oportuna comunicación ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fiscalía o el Juzgado de Instrucción correspondiente, por la destrucción de pruebas en el caso más grave.



Política General del Sistema Interno de Información

7. Speak Up de Lyntia

Speak Up de Lyntia es un medio seguro y confidencial que permite a los empleados y otras partes incluidas en el ámbito de aplicación subjetivo del Art. 3 de la Ley 2/2023, informar de conductas relativas a las materias dispuestas en el Art. 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen de infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Speak Up está ubicado en la web corporativa de Lyntia y permite la presentación de:

- **Comunicación escrita:** a través del correo electrónico y el formulario identificado en la web speakup@lyntia.com
- **Comunicación presencial:** previa solicitud del informante que será atendida en el plazo de 7 días

En el supuesto de que la comunicación se presente por otra vía distinta a este canal, habrá de guardarse absoluta confidencialidad y ponerse en conocimiento inmediato del Responsable de Cumplimiento, quien lo redirigirá a Speak Up.

Speak Up permite informar de manera anónima, garantizar la protección de los datos personales, la confidencialidad del denunciante y el acceso a la información sólo por las personas autorizadas.

Las comunicaciones o informaciones de acuerdo con el ámbito de aplicación de la Política del Sistema Interno de Información también se podrán remitir (i) a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.), (ii) a las autoridades u órganos competentes, a través de sus respectivos canales habilitados para estos efectos o (iii) a las autoridades creadas al efecto por los organismos y autoridades de cualquier otro país de la Unión Europea.

8. Protección de datos de carácter personal

Los datos suministrados a través de Speak Up de Lyntia se utilizarán con el fin de gestionar las comunicaciones relacionadas con dicho canal, así como para realizar las investigaciones necesarias, impulsar la gestión y determinar si se ha producido alguna infracción o delito.

El acceso a Speak up de Lyntia y a los datos en él contenidos está limitado exclusivamente al Responsable del Sistema Interno de Información de Lyntia y los gestores identificados en el mismo. No obstante, el Responsable podrá comunicar los datos a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de las medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos administrativos o judiciales que, en su caso, procedan.